Expediente: **319/25**
Carátula: **BRAVO VICTOR ALEXIS C/ FONE GALETI S.R.L. Y OTROS S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**
Fecha Depósito: **04/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GIUDICE, SEBASTIAN-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - GIUDICE, PEDRO RODOLFO-POR DERECHO PROPIO
20262464394 - KATZ, CELIA GRACIA-PERITO INFORMATICO
20321440496 - BRAVO, Victor Alexis-ACTOR
24266384609 - AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO
20267221481 - FONE GALETI S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - ROUGES, NICOLAS-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - COLOMBRES, FEDERICO JOSE ADOLFO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 319/25

H105026080258

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA I° NOMINACIÓN

JUICIO: BRAVO VICTOR ALEXIS c/ FONE GALETI S.R.L. Y OTROS s/ DESPIDO-Expte. N°319/25

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los **03 días del mes marzo de 2026**, siendo hs. 10:00, tiene lugar la Segunda Audiencia de Producción de Pruebas y Conclusión de Causa para Definitiva, fijada por el Juzgado del Trabajo de la I°Nominación a cargo de **Dr. Carlos Alberto Frascarolo**.

Se encuentran presentes:

El **Dr. NICOLAS ROUGES**, (en el carácter de **apoderado del actor**);

El **Dr. FEDERICO J. A. COLOMBRES**, (en el carácter de **apoderado de AMX ARGENTINA S.A.**)

EL **Dr. PEDRO RODOLFO GIUDICE**, (en el carácter de **apoderado de FONE GALETI S.R.L.)**;

En los cuadernos de pruebas ofrecidos, se deja constancia que previa acreditación de su identidad, comparecen las siguientes personas:

TESTIMONIAL PARTE ACTORA (C.P.A. N° 5):

Sr. Julio Ricardo Gramajo, DNI n° 34.710.214

TESTIMONIAL PARTE ACTORA (C.P.A. N° 7): no comparecio nadie

TESTIMONIAL DE LA PARTE CODEMANDADA (C.P.CD. N° 3)

Sr. Maximiliano Roldan, DNI n° 34.951.540

ABIERTO EL ACTO: se procedió a la producción de la prueba:

Parte actora N° 5 con la declaración del testigo de:

Sr. Julio Ricardo Gramajo, DNI n° 34.710.214

La parte codemandada tacha al testigo.

La parte codemandada tacha al testigo. Ofrece prueba.

Informativa: Se libre oficio a ARCA con habilitación de días y horas, a fin de que informe si el Sr. Julio Ricardo Gramajo, DNI N°34.710.214, CUIL 20-34710214-9, si figura en el sistema de ARCA como empleado de Fone Galeti SRL en algún momento.

Previo a librar el oficio ordenado, acredite el abogado oferente el pago del arancel previsto por las Disposiciones N° 115/98 y 296/18 de la ARCA.

La parte actora contesta tacha. No se opone a la prueba de tacha.

Parte actora N° 7: no comparecieron los testigos:

Parte codemandada N° 3 con la declaración testimonial de:

Sr. Maximiliano Roldan, DNI n° 34.951.540

La parte actora tacha al testigo.

La parte codemandada contesta tacha.

Finalizada la producción de la pruebas mencionadas anteriormente, se procede a leer el informe de pruebas del art. 102 CPL.

Informo que en la presente causa se encuentran vencidos los términos probatorios. Las partes ofrecieron los siguientes cuadernos de prueba:

La **parte Actora** ofreció 7 medios probatorios, a saber:

A1 - INSTRUMENTAL: Producida.

A2 - CONFESIONAL: Producida.

A3 - EXHIBICIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Producida.

A4 - PERICIAL CONTABLE: Sin admitir.

A5 - TESTIMONIAL:

- Acta de audiencia del 03/03/2026:

Julio Ricardo Gramajo, DNI N° 34.710.214

A6 - INFORMATIVA: Producida.

- Informe de Correo oficial del 19/11/2025.

- Informe de ARCA del 13/11/2025.

- Informe de IERIC del 25/11/2025.

A7 - TESTIMONIAL: No producida

La **parte Demandada (AMX ARGENTINA S.A.)** ofreció 1 medio probatorio, a saber:

D1 - PERICIAL CONTABLE: Producida.

- Informe pericial presentado el 20/02/2026 por el CPN Sollazzi Roberto Luis.

La **parte Co-Demandada (FONE GALETI S.R.L.)** ofreció 3 medios probatorios, a saber:

C1 - DOCUMENTAL: Producida.

C2 - INFORMATIVA: No producida.

C3 - TESTIMONIAL:

- Acta de audiencia del 03/03/2026:

Roldan Maximiliano, DNI 34951540

En este mismo acto, procedo a acumular la totalidad de cuadernos de prueba.

Presento a despacho. Prosecretaria.

Tengo presente el informe actuarial que antecede y en su mérito, pongo los autos a la oficina para alegar por el término común de cuatro días, los que comenzarán a computarse a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia.

Siendo horas 10:45, se da por finalizado el presente acto firmando digitalmente por mi, que doy fé. YYND-319/25.

Actuación firmada en fecha 03/03/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.